

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, Julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE: 2022-00040

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ABEL CASTILLO SUAREZ

DEMANDADA: ROBERTO EMILIANI PAEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Doy cuenta a la señora Juez que con el escrito que antecede, el demandante, realizo cesión de derechos litigiosos. Al Despacho para que se sirva proveer.-

**PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – Julio, cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por el apoderado del señor ABEL CASTILLO SUAREZ, al cual anexa cesión de derechos litigiosos en un porcentaje del 30.5%, que realiza el aquí demandante, señor ABEL CASTILLO SUAREZ, identificado con la C.C. No. 15.700.121, a favor de su apoderado, el Doctor JHONNY ROMERO JULIO, identificado con la C.C. No. 73.120.026.

Una vez verificado el documento de cesión, encuentra el despacho que el mismo se encuentra debidamente autenticado ante la Notaria Primera del Circulo de Cartagena, que la cesión recae sobre el objeto de la Litis y que la parte demandada se encuentra debidamente emplazada, con lo que se cumple con los requisitos 1959 y 1969 del código civil.

Por lo anterior el despacho procederá a impartir aprobación a la cesión de derechos litigiosos aportada a la demanda, en consecuencia se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos en un porcentaje del 30.5% aportada por el demandante dentro del presente asunto, en el cual funge como cedente el señor ABEL CASTILLO SUAREZ identificado con la C.C. No. 15.700.121 y como cesionario el Doctor JHONNY ROMERO JULIO identificado con la C.C. No. 73.120.026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

GB

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **32** de fecha de **22** de **JULIO** de 2022.

Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.